



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/10/2006/1460/II

Dr. Raúl Vargas López
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de octubre de 2006:

1. Dictamen No. II/2006/331, mediante el cual se aprueba la creación de la empresa denominada "Publicidad y Diseño" como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

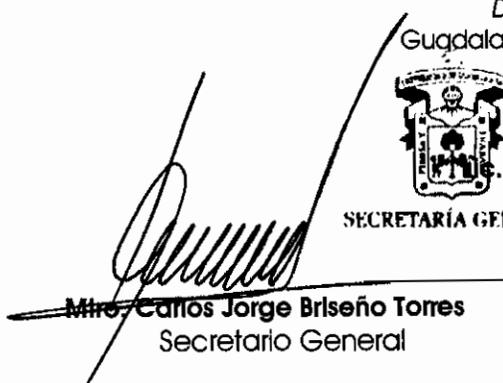
"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2006



Dr. José Trinidad Padilla López
Rector General
SECRETARÍA GENERAL


Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Administrativa
Dirección General del Corporativo de Empresas Universitarias
Contraloría General
Abogado General.
Dirección Finanzas.
CJBT/MIPR/vrh



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2006/331

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente de la Coordinación General Administrativa en la que se plantea la autorización para la creación de una empresa universitaria denominada Publicidad y Diseño, conforme a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Que la Universidad de Guadalajara no sólo es una organización que forma, sino que mantiene una gran preocupación por generar recursos extraordinarios para su aplicación en actividades sustantivas, tales como: culturales, científicas y académicas.

Que la Universidad de Guadalajara es generadora de múltiples proyectos de comunicaciones académicas y culturales que requieren la atención especializada en la arquitectura de marca e imagen, consultoría de medios, sembrado de marca, soluciones digitales interactivas, comunicación alternativa y recursos globales, entre otros.

Que en México en el año 2005 la inversión en medios publicitarios se calcula en 44,842 millones de pesos, de los cuales el 57.95 fue en TV abierta, 3.19% en TV de paga, 929% en radio, 9.0% en revistas 10.58 % en periódicos, 3.79% en exteriores y 6.2% en otros.

Que la Universidad de Guadalajara está conciente, que el mundo actual de las empresas e instituciones en México está determinado por un escenario cada vez más globalizado y un consumidor mucho más exigente, que posee mejor información acerca de los productos y servicios disponibles a nivel mundial, gracias al desarrollo de la tecnología y a un mayor y más eficiente número de nuevos medios de comunicación, tales como Internet, sistemas de telecomunicación de voz y datos etc.

Que lo anterior le permite al consumidor identificar cotidianamente productos de diferentes calidades y precios que le ofrecen libertad para elegir aquellos que se adecuan más a sus necesidades y pueden ser adquiridos con mayor facilidad debido a los desarrollos tecnológicos tanto en la oferta (Internet) como en la demanda (tarjeta de crédito).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Que paralelamente la cultura de empresas e instituciones está en un proceso de modificación continua en su estructura, procesos, etc. Ejemplo de ello es que hoy una de las exigencias para la selección y contratación del personal calificado es que éste tenga experiencia en disciplinas y empresas diferentes, para poder aportar innovaciones e ideas diferenciadoras en la responsabilidad que se le va a conferir. Mientras que anteriormente se valoraba la permanencia por periodos extensos en la empresa, como un signo de lealtad corporativa y eficiencia laboral. Que esta competencia globalizada obliga a las empresas a la búsqueda de mejores rendimientos.

Que en este contexto, la publicidad juega un papel preponderante en los procesos comerciales de las empresas para darle mayor velocidad a la rentabilidad de sus inversiones e incrementar y proteger el valor de las marcas.

Que las empresas e instituciones, actualmente demandan mejores servicios, más tecnificados, con procesos de comunicación más creativos y enfocados a objetivos estratégicos que impacten de manera más efectiva y rápida un mercado global.

Que ante la diversidad creciente de los medios, las agencias de publicidad no sólo se ven obligadas a ofrecer una mayor creatividad, innovación y capacidad de respuesta a las necesidades de los clientes sino un profundo conocimiento del consumidor y el mercado en que operan.

Que dadas las condiciones del mundo publicitario actual y del creciente desarrollo de otras disciplinas de comunicación, surgieron empresas especializadas eficientes, y capaces de resolver alguna de las necesidades de los clientes, pero no aptas para hacer una recomendación estratégica que construya, proteja y de un valor agregado a las marcas a mediano y largo plazo; actividad reservada para las agencias de publicidad que cuenten con una estructura sólida y conocimientos profesionales comprobables.

Por lo anterior expuesto, se propone la creación de la empresa universitaria denominada Publicidad y Diseño, que atienda mediante un servicio de calidad los servicios profesionales de publicidad que la Red Universitaria requiere, ayudando con ello tanto a la universidad como a la comunidad universitaria, al público y a la sociedad en general.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 6 fracciones II y XIII, 28, 31 fracción V, 32, 35 fracciones I,II,III y X, 28 y 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como 77,78,79,84 fracciones II y IV, 86, 88 fracciones I y II, 93 y 98 fracción II del Estatuto General y 12 fracciones I inciso c) y VII del Reglamento Interno de la Administración General, tienen a bien proponer los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada Publicidad y Diseño como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La empresa Publicidad y Diseño tiene por objeto la venta de servicios de publicidad, tales como: selección de medios, planeación de medios, diseños visuales de campaña publicitaria, creación de guiones de radio y televisión, creación de campaña publicitaria, seguimiento de campaña, nombre y slogan; que permita atender todas las necesidades publicitarias y promocionales de la Red Universitaria.

Asimismo, Publicidad y Diseño se constituye como la única instancia facultada para vender y contratar publicidad y medios de comunicación al interior de las diversas entidades académicas o administrativas de la Red Universitaria.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquieran Publicidad y Diseño, formarán parte de sus activos.

CUARTO. Publicidad y Diseño contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Publicidad y Diseño se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa Publicidad y Diseño, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al presidente del consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa Publicidad y Diseño, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- V. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a expertos que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SEPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa Publicidad y Diseño se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa Publicidad y Diseño sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DECIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. El responsable de la administración de la empresa Publicidad y Diseño estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa Publicidad y Diseño se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El Director de la empresa Publicidad y Diseño durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del periodo de su gestión y su remoción será facultad del Consejo de Administración Corporativo a solicitud del Director General Corporativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa Publicidad y Diseño tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un Informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa Publicidad y Diseño se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SEPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de retener los impuestos correspondientes e ingresarlos en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa Publicidad y Diseño se registrá de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.

VIGESIMO PRIMERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de septiembre de 2006
Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente



Comisión de Hacienda

Comisión de Normatividad

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Adalberto Orozco Solís

Carlos Corona Molina del Campo

Dr. Samuel Romero Valle

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Irma Jessica Contreras Márquez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.